
Segundo día de la Decimoctava Reunión
Diario CM(18) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISION N° 4/11
FORTALECIMIENTO DEL COMPROMISO DE LA OSCE
CON AFGANISTÁN

El Consejo Ministerial,

Compartiendo el objetivo común de promover la seguridad y la estabilidad a largo plazo en Afganistán, Socio de la OSCE para la Cooperación desde 2003,

Convencido de que la seguridad y la estabilidad a largo plazo en Afganistán repercuten directamente en la seguridad de toda la región de la OSCE,

Reconociendo el papel primordial que desempeñan las Naciones Unidas en el conjunto de iniciativas internacionales destinadas a fomentar la paz y la estabilidad en Afganistán, así como la valiosa contribución de organizaciones regionales e internacionales pertinentes que participan activamente brindando asistencia a Afganistán, entre otras, la OTAN, la UE, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento en Asia y la Organización de Cooperación de Shangai, y subrayando la importancia de coordinar esas iniciativas a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, lo que incluye hacer un mejor uso de los mecanismos de coordinación ya existentes,

Acogiendo con satisfacción el Proceso de Estambul sobre seguridad y cooperación regional para un Afganistán seguro y estable, que se inició con la Conferencia de Estambul sobre Afganistán, celebrada el 2 de noviembre de 2011, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre Afganistán, celebrada en Bonn el 5 de diciembre de 2011,

Reconociendo las contribuciones de la OSCE y de sus Estados participantes, integradas en las iniciativas de la comunidad internacional lideradas por las Naciones Unidas, con objeto de asistir a Afganistán en aquellos ámbitos en los que la OSCE cuenta con conocimientos y experiencia,

1 Incorpora la siguiente modificación en el encabezamiento del documento: tras el acuerdo alcanzado entre las delegaciones en la reunión de cotejo lingüístico, celebrada el 27 de febrero de 2012, la capital de Lituania pasará a denominarse Vilnius en los documentos oficiales de la OSCE en español.

Resaltando la responsabilidad concreta que recae sobre el Gobierno de Afganistán de conseguir una seguridad y estabilidad a largo plazo en ese país, que deberán alcanzarse mediante un proceso con liderazgo afgano, de titularidad afgana y llevado a cabo por Afganistán,

Apoyando el proceso en curso de transferencia de responsabilidades a las autoridades afganas dentro del marco del Proceso de Kabul, también en lo referente a la facilitación de una seguridad integral, y reafirmando su convicción de que los progresos alcanzados en el período que resta hasta 2014, año en el que culminará la transición, repercutirán de manera decisiva en el curso futuro de las iniciativas que se están desplegando en Afganistán, y confiando en que la OSCE puede aportar una contribución sustancial a ese respecto valiéndose de sus conocimientos y experiencia,

Reconociendo el papel esencial que ha desempeñado la Decisión N° 4/07 del Consejo Ministerial de Madrid relativa al compromiso de la OSCE con Afganistán, en el fomento de la cooperación entre la OSCE y Afganistán desde 2007,

Remitiéndose a la Decisión N° 2/09 del Consejo Ministerial de Atenas relativa a la promoción de los esfuerzos de la OSCE para hacer frente a las amenazas y los retos transnacionales para la seguridad y la estabilidad, en la que se hacía un llamamiento para que se intensificara la aplicación de la Decisión N° 4/07 del Consejo Ministerial de Madrid,

Recordando la Declaración Conmemorativa de Astana, en la que se reconoce que la seguridad del área de la OSCE está unida indisolublemente a la de las áreas adyacentes, y se destaca en particular la necesidad de contribuir eficazmente a la labor internacional colectiva por promover un Afganistán estable, independiente, próspero y democrático,

Reconociendo la amenaza que representa la producción, el comercio, el tráfico y el consumo ilícito de drogas procedentes de Afganistán para la paz y la estabilidad internacional en esa región y más allá de sus fronteras, y poniendo de relieve la importancia de la cooperación con Afganistán para combatir esa amenaza y mejorar la cooperación entre Afganistán y sus vecinos en la gestión fronteriza, a fin de garantizar un conjunto de medidas destinadas al control de estupefacientes,

Elogiando la labor desempeñada por los Estados participantes de la OSCE, los Socios para la Cooperación, la Secretaría y las misiones sobre el terreno para poner en práctica la Decisión N° 4/07 del Consejo Ministerial de Madrid, con la finalidad de asistir a Afganistán en los campos relacionados con la seguridad fronteriza, la formación policial, la formación de agentes de aduanas, la lucha contra el narcotráfico, por medio, entre otras cosas, de la Escuela para Personal de Gestión Fronteriza de Dushanbe y otros centros de capacitación en los Estados participantes de la OSCE,

Reconociendo y agradeciendo el apoyo en materia electoral ofrecido a Afganistán por cuatro equipos de apoyo electoral de la OIDDH/OSCE, establecidos de conformidad con las decisiones pertinentes del Consejo Permanente y previa solicitud del Gobierno afgano, y haciendo hincapié en la importancia que concedemos a la celebración de unas elecciones transparentes, integradoras, libres y justas en Afganistán, en consonancia con su legislación nacional y la normativa internacional,

Señalando la importancia de la participación de funcionarios y representantes de la sociedad civil afgana en las actividades de la OSCE, y reafirmando la disposición de la Organización, en el marco de su mandato y de los recursos disponibles, a brindar asistencia a Afganistán en la aplicación voluntaria de las normas, principios y compromisos de la OSCE,

Acogiendo con satisfacción la utilización del Fondo de Asociación, de conformidad con la Decisión N° 812 del Consejo Permanente, para fomentar una relación más estrecha con Afganistán y apoyar una mayor participación de representantes afganos en las actividades de la OSCE, en cada una de las tres dimensiones de la seguridad,

Reconociendo el importante papel que desempeña la educación para la estabilidad y el desarrollo de Afganistán, y en particular la contribución de la Academia de la OSCE en Bishkek en su función de promotora de los valores de la OSCE,

Convencido de la importancia de la cooperación regional entre Afganistán y los Estados participantes de la OSCE de Asia Central, y del papel primordial de esos Estados participantes a la hora de ayudar a promover una seguridad y estabilidad a largo plazo en Afganistán,

Acogiendo con satisfacción las iniciativas bilaterales y multilaterales entre Afganistán y los países de la región, que podrían contribuir a incrementar la cooperación regional y mejorar la confianza y la fiabilidad,

Deseoso de mejorar la cooperación entre la OSCE y Afganistán,

1. Decide seguir fortaleciendo el compromiso de la OSCE con Afganistán en las tres dimensiones, sobre la base del concepto de la OSCE de una seguridad integral, cooperativa e indivisible, de conformidad con la petición del Gobierno de Afganistán;
2. Invita a los Estados participantes y a los Socios para la Cooperación de la OSCE a contribuir, de manera voluntaria, a la labor de la OSCE y de la comunidad internacional en aras de fomentar la seguridad y la estabilidad a largo plazo en Afganistán;
3. Encarga al Secretario General y a los órganos ejecutivos que, conforme a su mandato y a los procedimientos establecidos, sigan desarrollando los proyectos y programas en curso de cooperación entre la OSCE y Afganistán, y que preparen un nuevo paquete de actividades que englobe las tres dimensiones de la seguridad, basándose en consultas con los Estados participantes y coordinando su labor con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes;
4. Encarga al Secretario General que actúe como centro de enlace entre todos los órganos ejecutivos de la OSCE, con la finalidad de coordinar y aportar coherencia a la aplicación de proyectos y programas relacionados con Afganistán en el área de la OSCE;
5. Pide a los órganos ejecutivos de la OSCE que, en el marco de sus mandatos, faciliten una mayor participación de funcionarios afganos y representantes de la sociedad civil de ese país en las actividades de la OSCE, haciendo uso también del Fondo de Asociación, cuando proceda;

6. Recomienda a Afganistán que cree un mecanismo nacional permanente de centros de enlace que facilite la cooperación entre la OSCE y Afganistán, con objeto de hacer posible una mejor aplicación y seguimiento de los proyectos y actividades de la OSCE;
7. Expresa su disposición a proporcionar apoyo electoral, si el Gobierno afgano así lo solicita y cuando proceda, aún con más motivo habida cuenta de las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias en Afganistán;
8. Encarga al Consejo Permanente que siga ocupándose de este asunto, y que examine y evalúe posibilidades de seguir manteniendo el compromiso con Afganistán, en caso de que el país lo solicite;
9. Invita a los Estados participantes a seguir manteniendo consultas en el marco del Grupo de Contacto con los Socios asiáticos para la Cooperación, con vistas a desarrollar las actividades de la OSCE en las tres dimensiones que ya estén en marcha, así como nuevas actividades;
10. Encarga al Secretario General que informe periódicamente a los Estados participantes sobre la aplicación de la presente decisión.